

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-016-2019

Objeto: Realizar la capacitación a la policía de turismo en el idioma inglés, mediante un programa de educación virtual y presencial.

RESPUESTA OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES PARTICULARES  
12 de junio de 2019

1. PROPONENTE MATEO SALAMANCA

1. El numeral 2.3 del documento de condiciones particulares indica la siguiente obligación específica:

"...2.3.2 Realizar una prueba inicial para identificar en el nivel que se encuentra cada policía..."  
"...2.3.6 Se debe realizar un examen oficial de clasificación según Marco Común Europeo, al finalizar los dos niveles, donde evalúe todas las habilidades de los hasta 300 policías..."

Le solicitamos amablemente a la entidad precisar la lista de examen de clasificación aceptados para cumplir con la mencionada obligación. El MEN tiene varias categorías, que incluye Clasificación (Placement), Domino (proficiency) y Certificado (certificación). ¿Entendemos podría ser aceptada cualquier opción?

RESPUESTA 1.

Si, será aceptada cualquier opción siempre y cuando este dentro del Marco Común Europeo.

2. Si el examen requiere que el estudiante lo tome en Bogotá, ¿quién tiene la responsabilidad por el costo de viaje?

RESPUESTA 2.

Fontur se permite reiterar que los exámenes se deben realizar donde se encuentren ubicados los policías. Por tal motivo no se requiere el desplazamiento de los policías hasta Bogotá, estos exámenes se podrán hacer en la ciudad en que corresponda. .

3. El numeral 2.3 del documento de condiciones particulares indica la siguiente obligación específica:

"...2.3.5 Proporcionar a cada alumno por nivel un material didáctico con los siguientes elementos: 1 texto educativo, 1 Cd audio, y una licencia necesaria que garantice el acceso a una página web para desarrollar ejercicios en línea..."

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

c. Entendemos que si el estudiante cuenta con acceso a los audios en línea, es suficiente para cumplir el requisito, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA 3.

No es clara su pregunta, sin embargo se reitera que a cada alumno se le debe garantizar la entrega de: un texto educativo y de una licencia, los audios en línea solo reemplazarían al Cd que se está solicitando.

4. Entendemos que el desarrollo del programa tendría el periodo de descanso: diciembre/enero, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA 4.

Fontur no tiene estipulado periodo de descanso, ya que este se determinará con el cronograma que debe presentar el contratista según lo estipulado en el numeral 2.3 obligaciones específicas del contratista.

5. Con relación al perfil de los docentes de idioma inglés, entendemos que si el profesor es nativo, basta con presentar su pasaporte para acreditar el nivel de inglés. ¿Es correcta nuestra interpretación?

Por otra parte, entendemos que el título CELTA/TESOL reemplaza el título de pregrado para extranjeros. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA 5.

En relación con la primera y segunda pregunta, si el profesor es nativo debe cumplir con los requisitos señalados en el numeral 3.6.2 indistintamente si son nacionales o extranjeros, por lo tanto, no es correcta su interpretación.

6. Le solicitamos amablemente a la entidad diferenciar en el documento de condiciones particulares las condiciones que deben cumplir los docentes nacionales y los docentes extranjeros. Lo anterior, para evitar debates innecesarios en la etapa de traslado.

RESPUESTA 6.

Fontur no estableció condiciones distintas para nacionales o extranjeros, pues deben ser las consideradas en el numeral 3.6.2. Equipo de trabajo perfiles y nivel educativo (habilitante).

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

7. El numeral 6.2 del documento de condiciones particulares indica la siguiente forma de pago:  
“ ...

Un primer pago correspondiente al 10% del valor del contrato una vez se entregue la metodología, el contenido de cada nivel, cronograma de actividades, conformación de grupos, diseños de los materiales didácticos y resultados de la prueba inicial.

Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato por la totalidad de estudiantes formados, previo visto bueno por parte del supervisor al informe de ejecución, una vez se finalice el primer nivel, con los correspondientes resultados de los exámenes realizados a los participantes del primer nivel y listado de los policías inscritos para el desarrollo del segundo nivel; todo ello previa aprobación del supervisor delegado.

Un tercer y último pago equivalente al 50% del valor del contrato por la totalidad de estudiantes formados, previo visto bueno por parte del supervisor al informe de ejecución, una vez se finalice el segundo nivel, con los correspondientes resultados de los exámenes realizados a los participantes y certificados finales; todo ello previa aprobación del supervisor delegado y acta de liquidación.

7. Le solicitamos amablemente a la entidad considerar otra distribución de pagos, que permita al contratista tener un flujo de caja más acorde con las necesidades del proyecto. Amablemente les proponemos pagos mensuales, de acuerdo al número de alumnos formados mensualmente.

RESPUESTA 7.

Fontur mantiene los términos iniciales de la invitación, toda vez que la forma de pago se distribuyó de tal forma que se cancelara proporcional a la formación de los policías.

8. Con relación a la experiencia general, entendemos que si el proponente pretende acreditar la experiencia con un proyecto ejecutado con Fontur, la entidad puede verificar el cumplimiento del mismo internamente. ¿Es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA 8.

Sí, siempre y cuando el proponente indique el número y año del contrato a través del cual se ejecutó el proyecto, con el fin de que Fontur haga las verificaciones correspondientes.

9. Le solicitamos amablemente a la entidad precisar si los alumnos recibirán las clases en las sedes o en las estaciones de policía.

RESPUESTA 9.

Los policías recibirán las clases en el lugar donde el contratista cuente con sede y todas las herramientas exigidas para desarrollar la clase.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

10. Le solicitamos amablemente a la entidad eliminar el criterio ponderable de sedes, lo anterior, teniendo en cuenta, que este requisito no favorece al pluralidad de oferentes, máxime, cuando la empresa Berlitz siempre ha sido puntuado con el máximo puntaje en ese criterio, por ser la empresa con mayor número de sedes a nivel nacional. Les proponemos respetuosamente la estructuración por parte de la entidad de un criterio que evalúe la presencia del proponente a nivel nacional, sin evaluar mayor número de sedes. Por ejemplo: "...El proponente que haya ejecutado contratos relacionados con el objeto del contrato en más de 5 ciudades diferentes de Colombia alcanzara el puntaje de 10 puntos. Al resto de proponentes se les calificara de manera proporcional..."

RESPUESTA 10.

Fontur se permite reiterar que se mantienen los términos de la invitación, toda vez que es importante que el contratista cuente con el mayor número de sedes en Colombia con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de las clases y el desarrollo de las mismas sea de forma presencial.

11. Le solicitamos amablemente a la entidad ampliar una semana el cierre de la convocatoria, siete días es un tiempo muy limitado para preparar una oferta que responda a cada requisito que establece la entidad. Lo anterior, además favorece la participación plural de oferentes y el principio de concurrencia.

RESPUESTA 11.

Fontur informa que el tiempo de presentación de propuestas se modificó mediante la adenda N°1.

## 2. PROPONENTE WALL STREET

1.Cuál será el nivel inicial de los participantes?

RESPUESTA 1.

El nivel lo determinará la prueba inicial que se realice, tal como lo estipula el numeral 2.3 obligaciones específicas del contratista.

2. Los dos niveles solicitados en la licitación a que hacen referencia? a niveles del MCRE (Marco Común Europeo) o a niveles internos del proponente?

Pág. 8 numeral 2.3.4 Desarrollar un curso de inglés de dos niveles durante los doce (12) meses.

RESPUESTA 2.

Hace referencia a niveles según el Marco Común Europeo.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**

[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

3. Se debe realizar un examen oficial de clasificación según Marco Común Europeo, al finalizar los dos niveles donde evalúe todas las habilidades de los hasta 300 policías. Por favor enumerar a que habilidades hacen referencia. Pág. 8 numeral 2.3.6

RESPUESTA 3.

Los criterios de evaluación de las habilidades adquiridas durante el periodo de instrucción, deberán ser las que se consideran en los exámenes oficiales de clasificación según el Marco Común Europeo. Consecuentemente no es necesario detallarlas.

4. A que hacen referencia con la solicitud de que en algunos casos se deberá contar con una plataforma virtual, donde pueda recibir la clase en vivo punto 2.3.4 pág. 8?

RESPUESTA 4.

Algunos policías se encuentran en ciudades donde el contratista no tendrá sedes, por tal razón se solicita una plataforma virtual donde de los policías reciban las clases en vivo.

5. Si no se cuenta con sedes (con licencia de funcionamiento expedida por el ministerio de educación) fuera de Cundinamarca, puede participar el proponente o es un requisito excluyente?

RESPUESTA 5.

Es indispensable contar con la licencia de funcionamiento expedida por la Secretaria de Educación de la entidad territorial de cada una de las sedes.

6. Cuáles serán las posibles 3 ciudades o 3 municipios en los que se prestará el servicio?

RESPUESTA 6.

Los policías se encuentran ubicados en todo el territorio nacional. La anterior capacitación se realizó en aproximadamente en 30 municipios de Colombia, Bogotá, Medellín, Armenia, Barranquilla, Tunja, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Yopal, Valledupar, Chía, Montería, Cúcuta, Dibulla, Ibagué, La plata, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Putumayo, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tumaco, Tunja, Villavicencio.

7. Es viable reemplazar el texto educativo, CD o audio y licencia necesaria que garantice el acceso a una página web por las herramientas que provee el proponente entre esas un libro digital y una multimedia?

RESPUESTA 7.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

No, se mantienen los términos de la invitación, ya que dentro del numeral 2.3 obligaciones específicas del contratista, se requiere tanto el material físico como el digital para que los policías realicen sus ejercicios

8. La forma de pago se puede negociar? Proponemos 40%, 40% y 20%. En los mismos términos de la convocatoria pág. 46 y 47. Teniendo en cuenta que los recursos ya están aprobados ejecución presupuestal pág. 10.

RESPUESTA 8.

Fontur se permite reiterar que se mantienen los términos de la invitación, toda vez que la forma se distribuyó de tal forma que se cancelara proporcional a la formación de los policías.

9. Para el tema del pago, que dan por entendido con “recibido a plena satisfacción”?

RESPUESTA 9.

El Supervisor del Contrato hará el seguimiento minucioso del cumplimiento de cada una de las obligaciones del Contrato, y determinará objetivamente si los entregables corresponden a lo pactado en el mismo.

10. El proponente puede certificar la experiencia del personal docente a proponer para el proyecto?

RESPUESTA 10.

Si, el proponente puede certificar a su equipo de trabajo.

11. Aclarar en los últimos dos indicadores financieros, el 10% sobre qué valor lo debemos aplicar?

RESPUESTA 11.

Con relación a la pregunta realizada en el correo que antecede, se informa que en los términos de la invitación FNTIA 016- 2019 numeral 3.5 Indicadores financieros, página 31, se encuentra la explicación para el indicador de patrimonio y capital de trabajo así: *“NOTA. La cuantificación del índice de patrimonio y del capital de trabajo referida en cada uno de los rangos se calcula en función del valor del presupuesto asignado a la invitación. En los rangos se indica el valor y porcentaje mínimo requerido para habilitar dentro del proceso.”* Es decir, que el resultado del cálculo del *INDICADOR DE PATRIMONIO* (Activo Total - Pasivo Total) / Total de Presupuesto de la invitación en términos absolutos debe ser Mayor o igual a 10% del valor asignado como presupuesto para la invitación. De igual manera opera para el *CAPITAL DE TRABAJO*.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.”

12. Llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, para el cierre y recibo de propuestas FONTUR levantará un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere y los aspectos que permitan identificar las propuestas, Pregunta: El acta será abierta al público, donde podremos participar los proponentes?

RESPUESTA 12.

De acuerdo al Manual de Contratación de FONTUR, y a la naturaleza jurídica privada de FONTUR, el acta no se levanta en presencia de los proponentes. No obstante, a la apertura de sobres asiste un delegado de la Auditoría Interna de la Fiduciaria para garantizar la transparencia de esta etapa.

13. En caso que el número de policías disminuya por causas no imputables al contratista, el valor del contrato disminuirá de manera proporcional a la reducción de beneficiarios, de acuerdo al valor unitario ofertado. por el contratista seleccionado Pagina 47. Recomendación: Sugerimos que el contrato se realice por BOLSA DE NIVELES, ya que el beneficiario del programa según informes de avance no cumpla con la disciplina y el esfuerzo recomendados, seda su cupo y pueda acceder otro compañero, para este tema proponemos una reunión y poder explicar dicha metodología. Esto teniendo en cuenta que la publicación en Secop 1 se realizó el 31 de mayo y el estudio de mercado no se ve reflejado.

RESPUESTA 13.

Fontur se permite reiterar que se mantienen los términos de la invitación, dado que se realizará el pago unitario por policía formado. Adicionalmente el reemplazo de los beneficiarios será determinado por la policía ya que se debe contar con la disponibilidad de tiempo de cada uno de los beneficiarios.

## 1. LICITACIONES SMART

De la manera más atenta solicitamos información de los siguientes puntos:

1. Desarrollar un curso de inglés de dos niveles durante los doce (12) meses, generando espacios donde el uso de la lengua extranjera (inglés) sea un 100% en clase, la participación del alumno y el instructor debe ser 50/50, la gramática, escritura y lectura deben estar incluidas dentro del curso. Se dictarán 3 lecciones de 45 minutos por día, 2 veces a la semana durante 12 meses, el desarrollo del curso debe ser de manera presencial, o en algunos casos contar con una plataforma virtual donde pueda recibir la clase en vivo.

Pregunta: Que porcentaje de clases ONLINE es?

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

RESPUESTA 1.

La plataforma virtual será utilizada cuando el contratista no cuente con sede física capacitar a los policías y su dedición será del 100%.

2. Realizar una prueba inicial para identificar en el nivel que se encuentra cada policía.

Pregunta: Se solicita por favor poder hacer esta prueba ONLINE.

RESPUESTA 2.

Si, se permite hacer la prueba ONLINE, dado que los términos no indican la forma de hacerlo

3. Conformar grupos de hasta diez (10) Policías de turismo por ciudad para el desarrollo del curso de inglés. Estas ciudades dependen de la convocatoria que realice la policía.

Pregunta: Nos pueden informar que ciudades entrarían en la capacitación por favor, esto para tenerlo en cuenta en el momento de elaborar la propuesta económica.

RESPUESTA 3.

Fontur se permite informar que los policías se encuentran ubicados en las siguientes ciudades: Bogotá, Medellín, Armenia, Barranquilla, Tunja, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Yopal, Valledupar, Chía, Montería, Cúcuta, Dibulla, Ibagué, La plata, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Putumayo, Riohacha, Santa Marta, Sincelejo, Tumaco, Tunja, Villavicencio.

4. PROPONENTE RAECOL S.A.S.

De conformidad con las reglas indicadas dentro del proceso de invitación abierta No.FNTIA-016-2019, de manera atenta, me permito presentar las siguientes observaciones:

1. FRENTE AL ALCANCE AL OBJETO

La Entidad indica:

*“Las actividades de capacitación en el idioma inglés se realizarán hasta para 300 policías de turismo.”*

Observación:

Será necesario que la Entidad aclare, cuando manifiesta “hasta para” 300 policías de turismo, a que hace referencia:

- 1.1. ¿A que no se superarán 300 policías por ningún motivo?

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

1.2. ¿A que podrán ser menos de 300 policías formados, en tal caso, como se aplicará el valor total del contrato y como se pagará el mismo?

RESPUESTA 1.

La palabra "hasta" se refiere a que puede ser menos de 300 policías, pero no podrá superarse esa cifra.

2. Que sucederá con la deserción en estos casos y cómo afectará el valor total del contrato?

RESPUESTA 2.

El valor del Contrato será determinado según el número de policías efectivamente capacitado.

3. ¿Cómo se le reconocerá la formación impartida por alumno, al contratista?

RESPUESTA 3.

Con el valor pagado por cada policía capacitado.

4. ¿Qué sucede si un alumno no alcance el nivel esperado pero recibe toda la formación, se le pagará al contratista?

RESPUESTA 4.

Fontur pagará el valor unitario por policía formado independiente si aprueba o no el nivel.

## 2. FRENTE AL PLAZO DEL PROYECTO

La Entidad indica:

*"El plazo de ejecución del contrato será de DOCE (12) meses contados a partir de la suscripción, legalización del contrato, aprobación*

*Observación:*

*5. Si la Entidad estima un plazo de ejecución de 12 meses, será necesario que indique, de dicho plazo, cuantos meses hacen referencia a formación propiamente dicha, cuantos meses a planeación del proyecto, conformación de grupos, cambios de nivel, aplicación de exámenes, vacaciones del personal de la policía y demás.*

*Lo anterior, teniendo en cuenta que, no se podrán garantizar 12 meses de formación, propiamente dichos, ya que existen muchas más etapas en un proyecto como este, que deben ser contempladas.*

RESPUESTA 5.

El proponente seleccionado deberá presentar un cronograma que indicará cada una de las etapas a ejecutar dentro del contrato.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**

**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

### 3. FRENTE A LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

La Entidad indica:

*“Desarrollar un curso de inglés de dos niveles durante los doce (12) meses, generando espacios donde el uso de la lengua extranjera (inglés) sea un 100% en clase, la participación del alumno y el instructor debe ser 50/50, la gramática, escritura y lectura deben estar incluidas dentro del curso. Se dictarán 3 lecciones de 45 minutos por día, 2 veces a la semana durante 12 meses, el desarrollo del curso debe ser de manera presencial, o en algunos casos contar con una plataforma virtual donde pueda recibir la clase en vivo.”*

Observación:

*6. La Entidad al manifestar “(...) el desarrollo del curso debe ser de manera presencial, o en algunos casos contar con una plataforma virtual donde pueda recibir la clase en vivo (...)”, a que casos se hace referencia, será necesario especificar.*

RESPUESTA 6.

La plataforma virtual será implementada en las ciudades donde el contratista no cuente con instalaciones físicas.

### 4. FRENTE AL PERSONAL MINIMO REQUERIDO A PRESENTAR EN LA

OFERTA:

La Entidad indica:

*“Título de pregrado: Profesional universitario en el área de lenguas modernas o extranjeras contenido en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES”.*

Observación:

*7. Será necesario aclarar si dentro de las áreas de conocimiento de las Ciencias de la Educación, la Entidad avalará todas las carrera que pertenezcan a dicho núcleo básico de conocimiento, como es el caso de licenciado en idiomas o cualquier otra, o por el contrario solo se valdrán las lenguas modernas o extranjeras, caso en el cual, la solicitud será demasiado restrictiva y debemos solicitar que el requerimiento contemple todas las áreas de formación que contengan el núcleo básico del conocimiento de Ciencias de la Educación, conforme lo certifica el SNIES.*

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

RESPUESTA 7.

Conforme a los criterios contemplados en el numeral 3.6.2 equipo de trabajo perfiles y nivel educativo (habilitante) se tendrán en cuenta los profesionales en área de lenguas modernas o extranjeras, toda vez que el área de conocimiento Ciencias de la Educación contempla un número amplio de profesiones que no son afines con el objeto de la presente invitación.

#### 5. FRENTE A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

La Entidad indica:

*“Los proponentes deben acreditar la experiencia con mínimo una (01) máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados o copias de contratos terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contemple: REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN INGLES DIRIGIDOS A EMPRESAS U ORGANIZACIONES”*

Observación:

8. Requerimos aclarar si para la experiencia específica del proponente, no se hace necesario soportar experiencia en SMLMV sino únicamente hasta 2 contratos, pero sin importar su cuantía.

RESPUESTA 8.

Correcto, no se tiene en cuenta la cuantía. Requerimientos es correcta.

#### 6. FRENTE AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO EXPERIENCIA ESPECÍFICA (30 PUNTOS)

La Entidad indica:

*“Se otorgará un máximo de treinta (30) puntos a cada proponente, seis (6) por cada docente presentado en el equipo de trabajo y nivel educativo (habilitante) que acredite dos (02) años de experiencia de contratos o convenios en ejecución, ejecutados, terminados y/o liquidados o copias de contratos ejecutados y terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación en la que se acredite experiencia como: Docente o instructor de cursos y/o diplomados y/o talleres y/o seminarios dirigidos a empresas y/o instituciones cualquiera de ellos en idioma inglés”.*

9. Observación:

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**fiducoldex@fiducoldex.com.co**  
[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)

Requerimos tener claridad si son válidas las certificaciones de contratos o emitidas por terceros, ya que no se incluyen en las reglas de verificación. Adicionalmente, será necesario aclarar si los demás perfiles, como es el caso del coordinador, que no aparece en los términos de referencia pero si en los anexos, deben ser presentados en la propuesta o no.

RESPUESTA 9.

Fontur se permite reiterar que el perfil requerido es el publicado en los pliegos de la invitación docente o Instructor, fue un error de digitación el anexo donde se incluye director o coordinador. Razón por la cual se corrige mediante la adenda N°1. Por otra parte la certificación puede ser emitida por cualquier empresa siempre y cuando la persona que ejecute el contrato sea el docente que presenta el proponente.

#### 7. FRENTE AL NUMERO DE SEDES (10 PUNTOS)

La Entidad indica:

**“Se otorgará un máximo de diez (10) puntos al proponente, que certifique un mayor número de sedes en diferentes ciudades del país. Para el resto de propuestas recibirán un puntaje proporcional mediante la aplicación de la regla de tres simples inversas.**

Nota: Para certificar el número de sedes se debe aportar junto con la propuesta presentada, copia de las licencias de funcionamiento de cada una de las sedes, expedidas por las respectivas secretarías de educación de la entidad territorial, de conformidad con lo dispuesto por el decreto 4904 de 2009. Las sedes que no cuenten con licencia de funcionamiento o estas se encuentren vencidas, no serán tenidas en cuenta”.

Observación:

10. Para el caso de oferentes que tengan varias sedes en una misma Ciudad, debidamente legalizadas y con su correspondiente licencia de funcionamiento, cada sede, en la misma ciudad servirá para la sumatoria de sedes totales?

RESPUESTA 10.

No, cada sede debe estar ubicada en una ciudad diferente, y por lo tanto no servirá para la sumatoria de sedes totales.

#### 8. FRENTE A LA PROPUESTA ECONOMICA

La Entidad indica:

11. **“Se asignará el máximo puntaje de treinta (30) puntos, al oferente cuya oferta económica esté más cerca por debajo de la media geométrica”.**

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**fiducoldex@fiducoldex.com.co**

**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

Observación:

Solicitamos saber si en la media geométrica la Entidad utilizará el presupuesto como un oferente.

RESPUESTA 11.

Tal y como se indica en el numeral 4.1.4 no se utilizará el presupuesto como oferente, ya que la media geométrica se realiza con la propuesta económica de cada oferente dependiendo de la cantidad de propuestas presentadas.

#### COMITÉ TÉCNICO

Luisa Fernanda Bejarano  
Profesional de competitividad

Reviso: Maximiliano Neira Alvarado, Director de competitividad  
Reviso: Carolina Peña Miranda, Profesional Jurídico Senior

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**  
**PBX: 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**  
**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**  
**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

\*Defensor del Consumidor Financiero de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX– Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo en calidad de Principal y la Dra. Sonia Elizabeth Rojas Izaquita en calidad de Suplente. Ubicados en la Avenida Calle 72 No. 6-30 Piso 18 de la ciudad de Bogotá. D.C. teléfonos: (1) 609 2013 – 4673768 - 4673769, Fax: 4673768. E-mail: defensoria@skol-serna.net. Horario de atención: de 8:30 AM A 5:30PM de lunes a viernes en jornada continua. Si usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX, consúltenos de forma telefónica al teléfono 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá, o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.\*